

**RECURSO DE  
TRANSPARENCIA****Ponencia****SALVADOR ROMERO ESPINOSA**  
*Comisionado Ciudadano***Número de recurso****104/2020**

## Nombre del sujeto obligado

**PROCURADURÍA ESTATAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

## Fecha de presentación del recurso

25 de mayo de 2020

Sesión del pleno en que  
se aprobó la resolución17 de septiembre del 2020  
**Primera Determinación****MOTIVO DE  
LA INCONFORMIDAD**

A la vista que la ponencia instructora dio a la parte recurrente para que se manifestara respecto del cumplimiento del sujeto obligado, ésta no efectuó manifestación alguna.

**RESOLUCIÓN**

Se tiene por **CUMPLIDA** la resolución dictada por este Órgano Colegiado, en sesión ordinaria de fecha 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte, en el presente Recurso de Transparencia.

Archívese el asunto como concluido.

**SENTIDO DEL VOTO**Cynthia Cantero  
Sentido del voto  
A favor.Salvador Romero  
Sentido del voto  
A favor.Pedro Rosas  
Sentido del voto  
A favor.**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**Resolución definitiva:** 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte.

RECURSO DE TRANSPARENCIA  
NÚMERO: 104/2020

SUJETO OBLIGADO:  
**PROCURADURÍA ESTATAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

COMISIONADO PONENTE:  
**SALVADOR ROMERO ESPINOSA.**

**Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 17 diecisiete de  
septiembre de 2020 dos mil veinte.** -----

**DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN  
DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 104/2020.-**

Visto el contenido de la cuenta que antecede y de las documentales recabadas con posterioridad a la resolución definitiva dictada por este órgano garante el día **29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte**; en uso de las facultades legales con que cuenta éste Pleno del Instituto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción X y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a lo dispuesto por los artículos 104 y 110 del Reglamento de dicha Ley de la materia, se encuentra en aptitud de determinar sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de Transparencia, lo cual se realiza con estricto apego a las mencionadas atribuciones de este Pleno.

Para lo cual, conviene destacar los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

**1. Resolución, requerimiento.** Este Órgano Colegiado, resolvió el presente recurso, mediante resolución de fecha **29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte**, en donde se tuvo al sujeto obligado incumpliendo con su obligación de publicar y actualizar información fundamental, por lo que se le requirió.

La resolución referida en el párrafo anterior, fue notificada al sujeto obligado mediante oficio CRE/967/2020 vía correo electrónico oficial, el día 29 veintinueve de julio del año en curso; y en la misma vía y forma a la parte denunciante.

**2. Recepción de Informe de cumplimiento y se da vista a la parte recurrente.** A través de auto de fecha 254 veinticuatro de agosto del año en que se actúa, en la Ponencia Instructora se tuvo por recibido el oficio PROEPA 1270/1170/2020 signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado; por lo que visto su

contenido se tuvo al sujeto obligado, rindiendo informe de cumplimiento a la resolución del presente recurso.

Por otra parte, se le concedió a la parte recurrente un término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que surtiera efectos la notificación correspondiente, para que manifestara lo que a su derecho correspondiera en relación al cumplimiento efectuado por el sujeto obligado, apercibiéndola que en caso de no haber manifestación alguna, se entendería que está conforme con el cumplimiento respectivo.

**3. Feneció plazo para realizar manifestaciones.** Por medio de proveído de fecha 07 siete de septiembre, se dio cuenta de que, habiendo fenecido el plazo otorgado a la parte recurrente, esta no efectuó manifestación alguna al respecto.

Una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente con el objeto de que este Pleno determine el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado a la resolución en el presente recurso de transparencia, se formulan los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

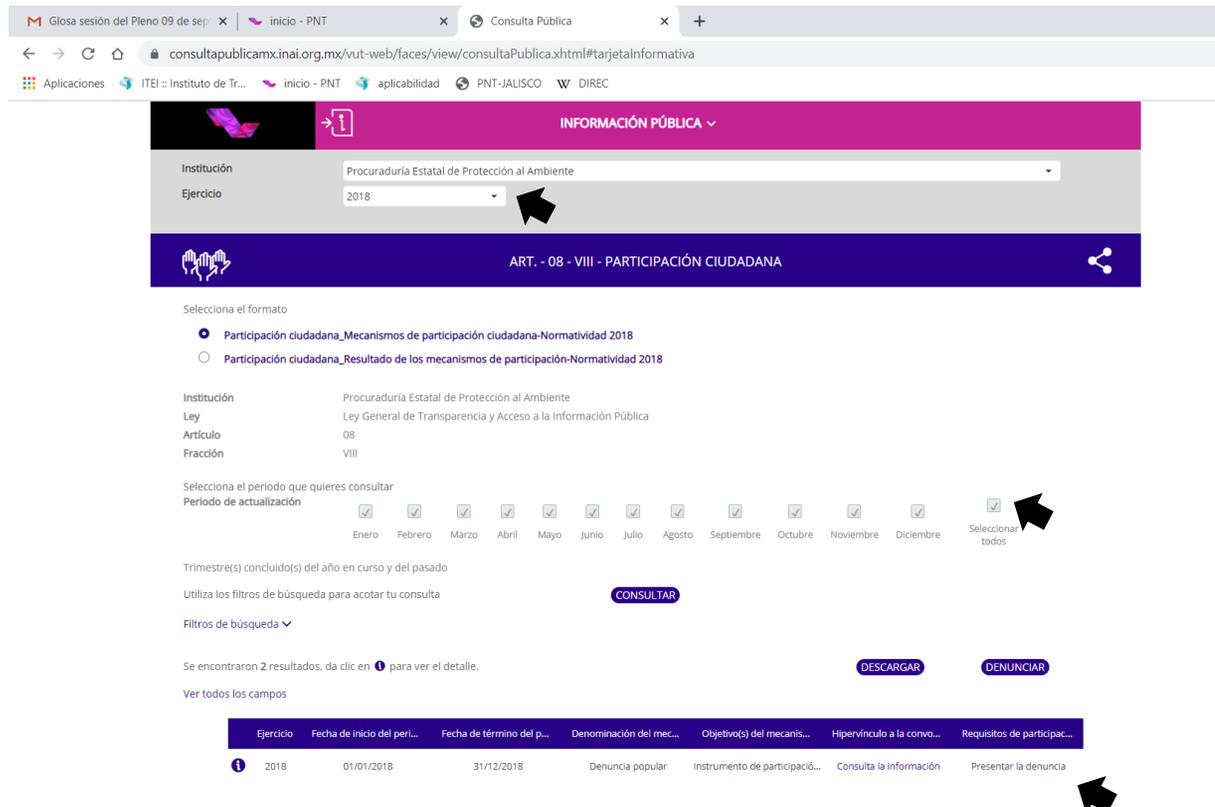
I.- La resolución dictada por este Pleno del Instituto de Transparencia en el recurso de Transparencia **104/2020**, de fecha **29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte**, se tiene por **CUMPLIDA**, en base a lo siguiente:

En la resolución materia de la presente determinación, se tuvo al sujeto obligado **INCUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información fundamental, y se le requirió para que en el plazo de 15 quince días hábiles a partir de que surtiera sus efectos la notificación correspondiente, publicara y actualizara correctamente en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información fundamental relativa al **artículo 8, fracción VIII**, en relación a los años 2019 y 2018.

Ahora bien, del informe de cumplimiento rendido por el sujeto obligado se advierte que señaló que actualmente ya se encuentra publicada la información, aunado a ello, en su Informe de Ley adjunta capturas de pantalla justificando la carga en la PNT.

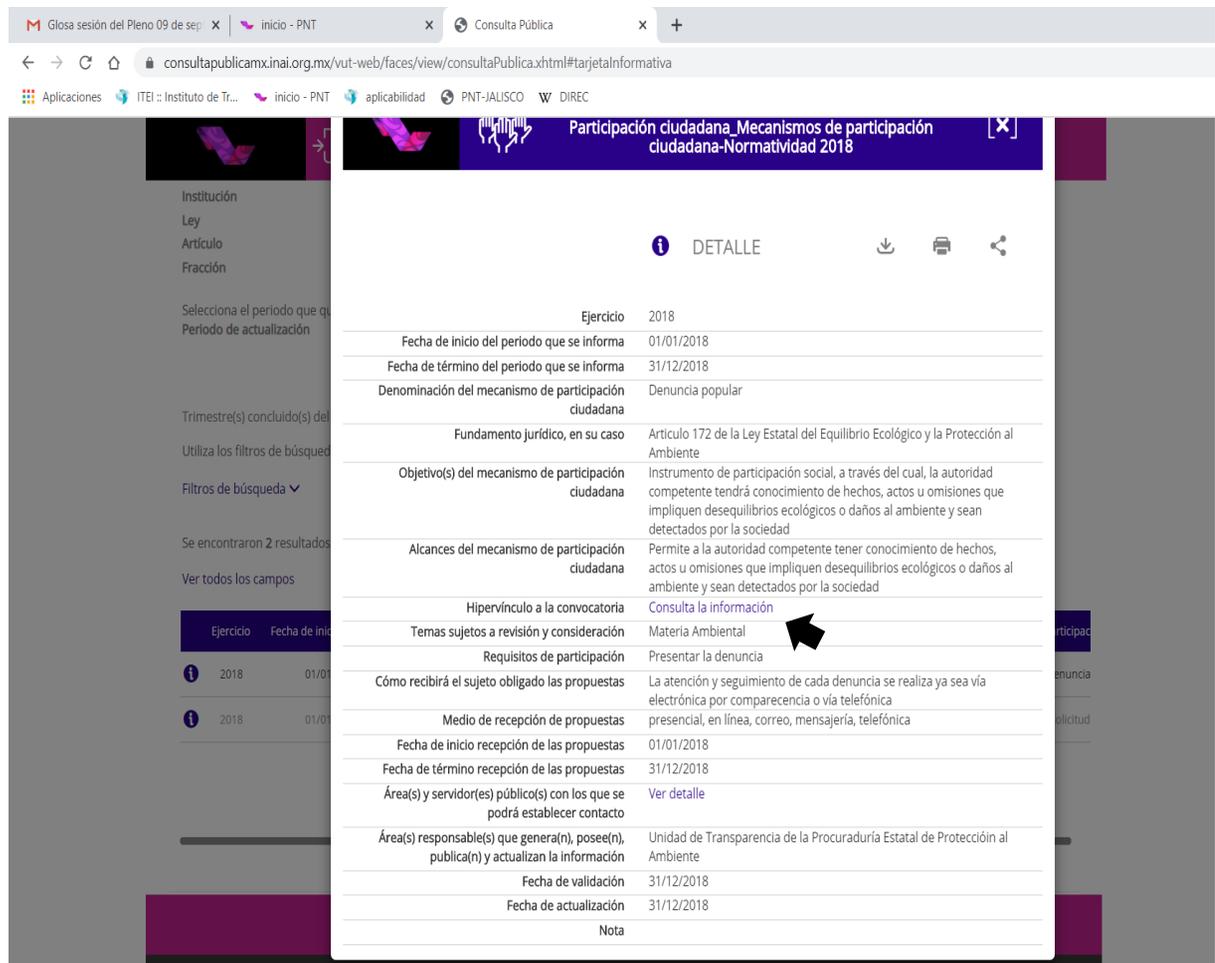
En ese sentido, para efecto de constatar del cumplimiento o no a la resolución definitiva, se procedió a hacer la verificación virtual del apartado específico en la Plataforma Nacional de Transparencia, teniendo como resultado que la información

se encuentra publicada y actualizada, como se evidencia de manera muestral a continuación:



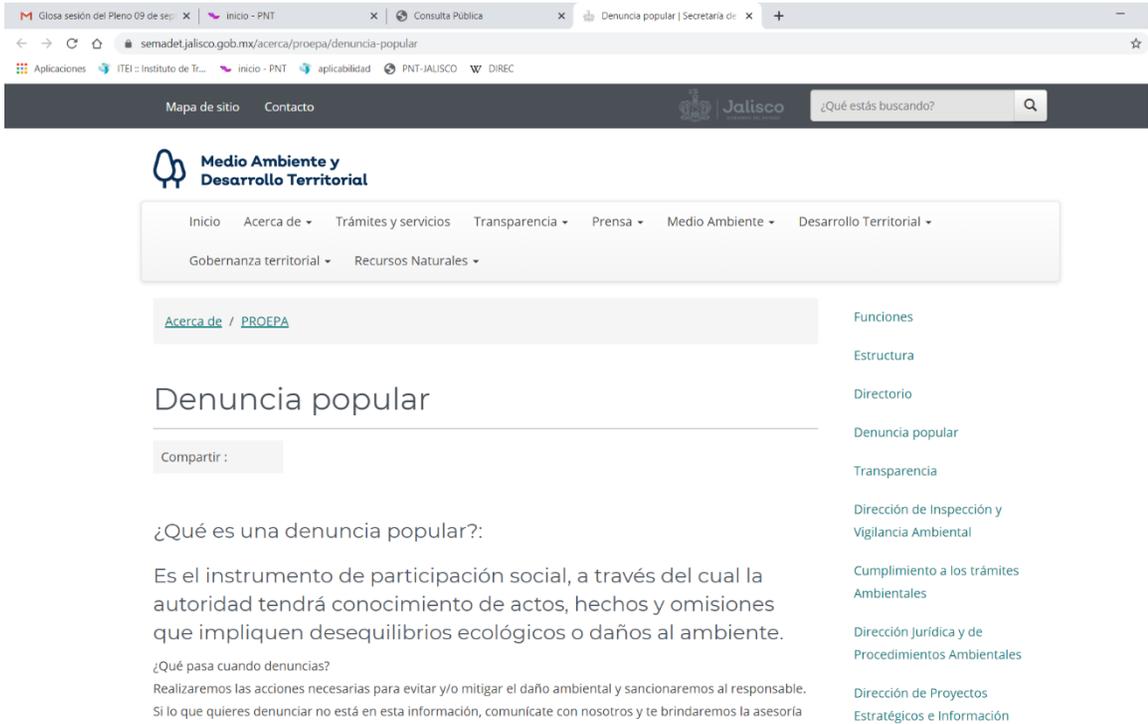
The screenshot shows the search results for 'Participación ciudadana' in 2018. The search criteria include the institution 'Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente' and the year '2018'. The results table shows two entries, with the first one selected. The 'Seleccionar todos' button is highlighted with a black arrow.

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Denominación del mecanismo	Objetivo(s) del mecanismo	Hipervínculo a la convocatoria	Requisitos de participación
2018	01/01/2018	31/12/2018	Denuncia popular	Instrumento de participación...	Consulta la información	Presentar la denuncia



The screenshot shows the detailed view of a 'Denuncia popular' mechanism. The details include the exercise year (2018), the start and end dates (01/01/2018 to 31/12/2018), the objective (instrumento de participación social), and the requirements (presentar la denuncia). The 'Requisitos de participación' field is highlighted with a black arrow.

Ejercicio	2018
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2018
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2018
Denominación del mecanismo de participación ciudadana	Denuncia popular
Fundamento jurídico, en su caso	Artículo 172 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana	Instrumento de participación social, a través del cual, la autoridad competente tendrá conocimiento de hechos, actos u omisiones que impliquen desequilibrios ecológicos o daños al ambiente y sean detectados por la sociedad
Alcances del mecanismo de participación ciudadana	Permite a la autoridad competente tener conocimiento de hechos, actos u omisiones que impliquen desequilibrios ecológicos o daños al ambiente y sean detectados por la sociedad
Hipervínculo a la convocatoria	Consulta la información
Temas sujetos a revisión y consideración	Materia Ambiental
Requisitos de participación	Presentar la denuncia
Cómo recibirá el sujeto obligado las propuestas	La atención y seguimiento de cada denuncia se realiza ya sea vía electrónica por comparecencia o vía telefónica presencial, en línea, correo, mensajería, telefónica
Medio de recepción de propuestas	
Fecha de inicio recepción de las propuestas	01/01/2018
Fecha de término recepción de las propuestas	31/12/2018
Área(s) y servidor(es) público(s) con los que se podrá establecer contacto	Ver detalle
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Unidad de Transparencia de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente
Fecha de validación	31/12/2018
Fecha de actualización	31/12/2018
Nota	



Mapa de sitio Contacto

¿Qué estás buscando?

**Medio Ambiente y Desarrollo Territorial**

Inicio Acerca de Trámites y servicios Transparencia Prensa Medio Ambiente Desarrollo Territorial

Gobernanza territorial Recursos Naturales

Acerca de / PROEPA

## Denuncia popular

Compartir:

¿Qué es una denuncia popular?:

Es el instrumento de participación social, a través del cual la autoridad tendrá conocimiento de actos, hechos y omisiones que impliquen desequilibrios ecológicos o daños al ambiente.

¿Qué pasa cuando denuncias?

Realizaremos las acciones necesarias para evitar y/o mitigar el daño ambiental y sancionaremos al responsable. Si lo que quieres denunciar no está en esta información, comunícate con nosotros y te brindaremos la asesoría

Funciones

Estructura

Directorio

Denuncia popular

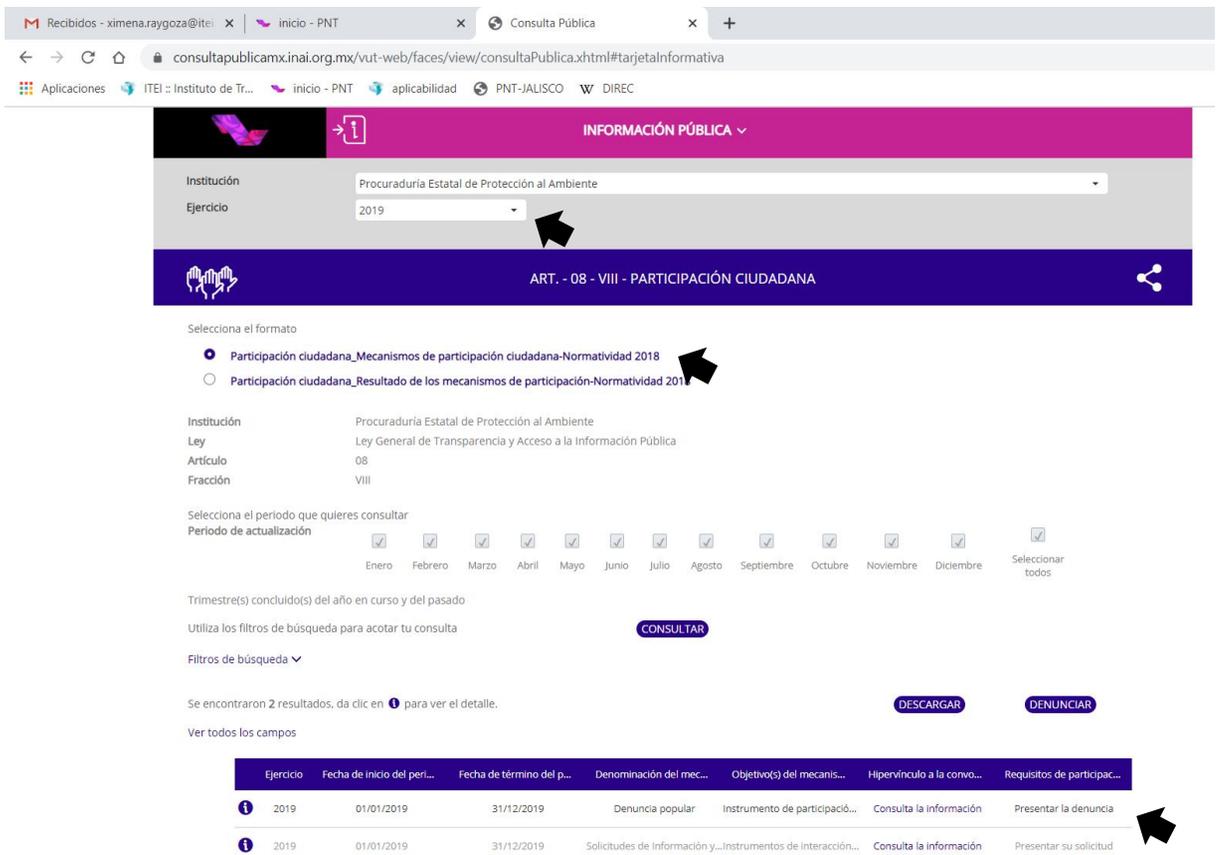
Transparencia

Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental

Cumplimiento a los trámites Ambientales

Dirección Jurídica y de Procedimientos Ambientales

Dirección de Proyectos Estratégicos e Información



INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente

Ejercicio: 2019

ART. - 08 - VIII - PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Selecciona el formato

Participación ciudadana\_Mecanismos de participación ciudadana-Normatividad 2018

Participación ciudadana\_Resultado de los mecanismos de participación-Normatividad 2018

Institución: Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 08

Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 2 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ver todos los campos

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del mec...	Objetivo(s) del mecanis...	Hipervínculo a la convo...	Requisitos de participac...
<b>i</b> 2019	01/01/2019	31/12/2019	Denuncia popular	Instrumento de participaci...	Consulta la información	Presentar la denuncia
<b>i</b> 2019	01/01/2019	31/12/2019	Solicitudes de información y...	Instrumentos de interacción...	Consulta la información	Presentar su solicitud

Recibidos - ximena.raygoza@itei... inicio - PNT Consulta Pública

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

Aplicaciones ITEI :: Instituto de Tr... inicio - PNT aplicabilidad PNT-JALISCO DIREC

INFORMACIÓN PÚBLICA

Participación ciudadana\_Mecanismos de participación ciudadana-Normatividad 2018

DETALLE

Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2019
Denominación del mecanismo de participación ciudadana	Denuncia popular
Fundamento jurídico, en su caso	Artículo 172 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana	Instrumento de participación social, a través del cual, la autoridad competente tendrá conocimiento de hechos, actos u omisiones que impliquen desequilibrios ecológicos o daños al ambiente y sean detectados por la sociedad
Alcances del mecanismo de participación ciudadana	Permite a la autoridad competente tener conocimiento de hechos, actos u omisiones que impliquen desequilibrios ecológicos o daños al ambiente y sean detectados por la sociedad
Hipervínculo a la convocatoria	<a href="#">Consulta la información</a>
Temas sujetos a revisión y consideración	Materia Ambiental
Requisitos de participación	Presentar la denuncia
Cómo recibirá el sujeto obligado las propuestas	La atención y seguimiento de cada denuncia se realiza ya sea vía electrónica por comparecencia o vía telefónica presencial, en línea, correo, mensajería, telefónica
Medio de recepción de propuestas	presencial, en línea, correo, mensajería, telefónica
Fecha de inicio recepción de las propuestas	01/01/2019
Fecha de término recepción de las propuestas	31/12/2019
Área(s) y servidor(es) público(s) con los que se podrá establecer contacto	<a href="#">Ver detalle</a>
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Unidad de Transparencia de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente
Fecha de validación	31/12/2019
Fecha de actualización	31/12/2019
Nota	

Recibidos - ximena.raygoza@itei... inicio - PNT Consulta Pública

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

Aplicaciones ITEI :: Instituto de Tr... inicio - PNT aplicabilidad PNT-JALISCO DIREC

Participación ciudadana\_Mecanismos de participación ciudadana-Normatividad 2018

DETALLE

Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2019
Denominación del mecanismo de participación ciudadana	Solicitudes de Información y de Protección de Datos Personales - Derechos ARCO-
Fundamento jurídico, en su caso	6° Constitucional
Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana	Instrumentos de interacción reglamentados entre gobernantes y gobernados
Alcances del mecanismo de participación ciudadana	Permite al ciudadano conocer los alcances, atribuciones, competencias y resultados derivados del ejercicio de sus funciones por parte de este Sujeto Obligado
Hipervínculo a la convocatoria	<a href="#">Consulta la información</a>
Temas sujetos a revisión y consideración	Información en materia ambiental
Requisitos de participación	Presentar su solicitud
Cómo recibirá el sujeto obligado las propuestas	Atención y seguimiento a las solicitudes de información o en su caso, de protección de datos personales derechos ARCO
Medio de recepción de propuestas	presencial, en línea, correo, mensajería, telefónica
Fecha de inicio recepción de las propuestas	01/01/2019
Fecha de término recepción de las propuestas	31/12/2019
Área(s) y servidor(es) público(s) con los que se podrá establecer contacto	<a href="#">Ver detalle</a>
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Unidad de Transparencia de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente
Fecha de validación	31/12/2019
Fecha de actualización	31/12/2019
Nota	Datos de contacto del personal de enlace de la UT: Laura Ortiz Ceballos. Correo Institucional: laura.ortiz@jalisco.gob.mx. Tel: 11 99 75 50, ext. 56250

No obstante el cumplimiento realizado por el sujeto obligado, también es conveniente señalar que la Ponencia Instructora le notificó y requirió al recurrente para que manifestara lo que a su derecho correspondiera en relación al cumplimiento efectuado por el sujeto obligado, sin obtener respuesta alguna, por lo que se advierte su conformidad con el mismo, ya que de manera tácita al no pronunciarse inconforme se advierte que se satisfacen sus pretensiones, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 fracción II del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; que a la letra refiere:

**Artículo 110.** *A efecto de verificar el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión, revisión oficiosa y recurso de transparencia se seguirán los siguientes pasos:*

...

**II.** *Una vez recibido el informe señalado en la fracción anterior se notificará al promovente, a efecto de que dentro de los tres días hábiles siguientes manifieste lo que a su derecho corresponda. En caso de que en dicho plazo no hubiere realizado manifestación alguna, se entenderá que está conforme con el cumplimiento respectivo, y así lo declarará el Instituto dentro del término de tres días hábiles;*

Así las cosas, haciendo una valoración de las constancias remitidas en vías de cumplimiento, así como las demás actuaciones que integran el expediente de este recurso y de acuerdo a lo previsto por los artículos 283, 295, 298, 329, 330, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, atento a lo establecido por el artículo 7, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se determina que las constancias presentadas por el sujeto obligado tienen valor y eficacia probatoria plena para dar por **CUMPLIDA** la resolución definitiva de fecha 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 41 punto 1, fracción X y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 110 del Reglamento de la referida Ley de la materia, tiene a bien dictar los siguientes

#### R E S O L U T I V O S:

**PRIMERO.-** Se tiene por **CUMPLIDA** la resolución dictada por este Órgano Colegiado, en sesión ordinaria de fecha 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte.

**SEGUNDO.-** Archívese el asunto como concluido.

**Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido 116.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.**

**Cynthia Patricia Cantero Pacheco  
Presidenta del Pleno**

**Salvador Romero Espinosa  
Comisionado Ciudadano**

**Pedro Antonio Rosas Hernández  
Comisionado Ciudadano**

**Miguel Ángel Hernández Velázquez  
Secretario Ejecutivo**

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 104/2020, EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 07 SIETE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-  
CONSTE.....  
**XGRJ.**